

# CÓDIGO DE ÉTICA Y GUÍA DE CONDUCTA

## *¿Cuál es el propósito del Código?*

El intento del Código de Ética y Conducto es para lograr justo, ético y responsable gobierno local para la Ciudad de Riverside.

## *¿Qué se contiene en el Código?*

Un Preámbulo es seguido por las provisiones específicas del Código cuales incluyen discusión del propósito, alcance, valores centrales, implementación, vigilancia, inadvertencia, y coacción y sanciones.

## *¿Cuáles son los valores centrales contenidos en el Código?*

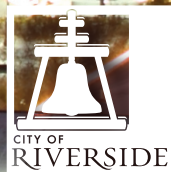
El Código contiene las siguientes ocho aspiraciones de los ciudadanos de Riverside:

- 1 Crear un gobierno en cual todos confíen
- 2 Tomar decisiones que sean imparciales, justas y honestas
- 3 Usar la oficina publica para el servicio al bien del público y no para ganancias personales ni particulares
- 4 Asegurarse que todos sean tratados con respeto y de manera justa y recta
- 5 Crear una comunidad que afirma el valor de la diversidad
- 6 Asegurarse que todas las decisiones publicas sean bien formadas, independientes, y al mejor interés de la Ciudad de Riverside
- 7 Mantener un gobierno local no afiliado y de mentalidad cívico
- 8 Asegurarse que todos los funcionarios estén adecuadamente preparados para los deberes de su Oficina
- 9 Hacer un esfuerzo diligente de asistir a todas las reuniones

## *¿Cómo es que llego a existir el Código?*

En 2004, un Comité de Repaso de Carta nombrado por el Concilio de la Ciudad recomendaron 12 enmiendas de carta sean presentadas a los electores calificados de Riverside. El Concilio de la Ciudad concurrió y colocaron todas las medidas en la balota.

El 2 de noviembre, 2004, la Medida DD fue aprobada por los votantes de la Ciudad de Riverside agregando Sección 202 a la Carta de la Ciudad de Riverside. Sección 202 requiere adopción de un Código de Ética y Conducta para funcionarios elegidos y miembros de juntas y comisiones nombrados.



*City of Arts & Innovation*

El Concilio de la Ciudad formo un comité de 11 miembros para desarrollar y presentar un Código para consideración por el Concilio de la Ciudad. El comité sometió su propuesta del Código de Ética y Conducta al Concilio de la Ciudad en junio del 2005 cual fue subsecuentemente adoptado por el Concilio de la Ciudad el 12 de julio, 2005. La última enmienda del Código fue en enero del 2011.

### ***¿Quién es cubierto por el Código?***

El Alcalde, Concilio de la Ciudad, y todos los miembros de juntas nombrados, comisiones, y comités para la Ciudad de Riverside son sujetos al Código.

### ***¿Cuándo aplica el Código?***

El Código es aplicable todo el tiempo para el Alcalde y miembros del Concilio de la Ciudad. Para todos los demás oficiales es aplicable solo cuando están involucrados en funciones de sus obligaciones y responsabilidades como un/a oficial de gobierno local.

### ***¿Cómo entablo una queja?***

Someta la queja por escrito en el formulario disponible en la oficina City Clerk's Office dentro de ciento ochenta días del descubrimiento de la presunta acción u omisión. Someta la forma a la oficina City Clerk's Office, 3900 Main Street, Riverside, CA 92522.

### ***¿Cuándo será escuchada la queja?***

Para cuestiones involucrando a miembros de Consejos de la Ciudad, comisiones y comités, una resolución informal puede ser requerida por el presidente. Si no es resuelto, y para todas cuestiones involucrando a oficiales elegidos, el problema será programado lo más pronto factible ante un grupo de arbitraje consistiendo de cinco presidentes de consejos y comisiones de la ciudad, seleccionados vasados a la suerte.

### ***¿Si yo entablo una queja, como sabré su resultado?***

El Escribano de la Ciudad notificara al que entable la queja de todas las audiencias y decisiones del grupo arbitrador. Las audiencias son abiertas al público. La

decisión del grupo arbitrador puede ser apelada al Concilio de la Ciudad por el que entable la queja o por el oficial de la ciudad el cual la queja fue levantada en contra. El proceso de la audiencia deberá ser concluido, cuando posible, dentro de noventa días.

### ***¿Cómo obtengo información sobre quejas previas y resoluciones?***

Quejas serán retenidas por al menos dos años. Visite la Oficina del Escribano de la Ciudad al 3900 Main Street para repasar los archivos, llame (951) 826-5557, o envíe correo electrónico [city\\_clerk@riversideca.gov](mailto:city_clerk@riversideca.gov).

### ***¿Dónde puedo encontrar una copia del Código?***

El Código vigente es adoptado y enmendado por Resolución del Concilio de la Ciudad y puede ser encontrado en la Página de Red del Escribano de la Ciudad. También puede obtener una copia comunicándose con la oficina del Escribano de la Ciudad al (951) 826-5557, o por correo electrónico al [city\\_clerk@riversideca.gov](mailto:city_clerk@riversideca.gov)

### ***¿Qué papel juega el público en la implementación del Código?***

El público se le incita a participar en el repaso anual del Código de Ética y Conducta de la Ciudad. Cada año en julio el Alcalde, el Gerente de la Ciudad, el Abogado de la Ciudad, y presidentes de todas las juntas y comisiones se juntaran con el comité de Asuntos Gubernamentales del Concilio de la Ciudad para asesar la efectividad del Código y sus aplicaciones. Un reporte ser dirigido al Concilio de la Ciudad cual podrá incluir recomendaciones para la inclusión de nuevos valores o procedimientos. El Concilio de la Ciudad hará una evaluación independiente de la efectividad del Código generalmente en agosto de cada año.

### ***¿Dónde puedo conseguir más información?***

Visite el sitio en la red de la Ciudad al: [RiversideCa.gov/city\\_clerk](http://RiversideCa.gov/city_clerk)

Comuníquese con la Oficina del Escribano de la Ciudad al (951) 826-5557, o [city\\_clerk@riversideca.gov](mailto:city_clerk@riversideca.gov)

